

**BANCO CENTRAL DE RESERVA
DE EL SALVADOR**

(102/2015 D.J.)

**“CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA,
AÑO 2015, CELEBRADO ENTRE EL BANCO CENTRAL DE
RESERVA DE EL SALVADOR Y DELOITTE EL SALVADOR,
S.A. DE C.V.”**

FECHA: 18 DE JUNIO 2015

San Salvador, El Salvador, C. A.

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



DE H. OCHO

Nº 17075908

Carlos Mauricio Ostorga Marroquin
CARLOS MAURICIO OSTORGA MARROQUIN
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

5

6 **NÚMERO CINCO.- LIBRO SEXTO.-** En la ciudad de San Salvador, a las once horas quince

7 minutos del día dieciocho de junio de dos mil quince. **ANTE MÍ, CARLOS MAURICIO**

8 **OSTORGA MARROQUIN**, Notario, de este domicilio, comparecen por una parte, la Licenciada

9 **MARTA EVELYN ARÉVALO DE RIVERA**, de _____ años de edad, Economista, del

10 domicilio de _____ a quien conozco e identifico por

11 medio de su Documento Único de Identidad número _____

12 con Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____

13 actuando en su calidad de Apoderada General

14 Administrativa y Judicial del **BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**,

15 institución pública autónoma de carácter técnico, de duración indefinida, de este domicilio, con

16 personalidad jurídica y patrimonio propio, con Número de Identificación Tributaria _____

17 que en lo sucesivo denominaré

18 “El Banco Central”; y por otra parte **LUIS ALFREDO SILIÉZAR RAMÍREZ** conocido por

19 **LUIS ALFREDO SILIÉZAR CARDONA**, de _____ años de edad, licenciado en

20 Contaduría Pública, del domicilio de _____ a quien ahora

21 conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: _____

22 con Número de Identificación Tributaria: _____

23 actuando en _____

24 nombre y representación en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad



1 "DELOITTE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que

2 podrá abreviarse "DELOITTE EL SALVADOR S.A. de C.V." antes denominada DTT EL
3 SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; del domicilio de

4 con Número de Identificación Tributaria:

5 que en adelante se denominará "la

6 contratista", y cuyas personerías relacionare al final de este Instrumento, Y ME DICEN: I) que por

7 medio de resolución numero **CD- Veintitrés/dos mil quince**, de fecha uno de de junio de dos mil

8 quince, el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, acordó, adjudicar la

9 Licitación Pública número quince/dos mil quince, denominada "**SERVICIOS DE AUDITORÍA**

10 **EXTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, AÑO DOS**

11 **MIL QUINCE**", a la sociedad **DELOITTE EL SALVADOR S.A de C.V.**, por cumplir con los

12 requerimientos legales, financieros y técnicos y haber obtenido el mayor puntaje en la sumatoria de la

13 evaluación técnica y económica, de conformidad a las Bases de Licitación y la evaluación efectuada.

14 **II) Que por medio de este instrumento acuerdan celebrar un Contrato de Prestación de Servicios de**

15 **Auditoría Externa para el Banco Central de Reserva de El Salvador correspondiente al año dos mil**

16 **quince, el cual se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El**

17 **objeto del presente contrato es la contratación de los Servicios de Auditoría Externa para el año dos**

18 **mil quince. Tal servicio especializado será prestado durante el plazo y la forma establecida en el**

19 **presente contrato. A efecto de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, la**

20 **institución contratante podrá realizar todas las gestiones de control en los aspectos material, técnico,**

21 **financiero, legal y contable que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los**

22 **intereses que persigue. SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: Se deberá**

23 **presentar un Plan de Trabajo, detallando el alcance y enfoque de los trabajos a realizar y**

24 **cronograma de actividades, conteniendo las áreas a evaluar y fechas programadas, para cada uno de**



PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



M. DE H. NUEVE

17075909

1 los servicios requeridos: i) Auditoría y opinión sobre los estados financieros, ii) Examen especial a los
2 activos que respaldan la reserva de liquidez y la emisión de dictámenes; iii) informe que contenga la
3 opinión sobre la integridad, adecuación y eficacia de los sistemas de control interno; y, iv) Informe de
4 evaluación del cumplimiento legal del Banco Central de Reserva y su opinión. El borrador del Plan de
5 Trabajo, será presentado por la firma para revisión de una Comisión integrada por el Gerente de
6 Operaciones Financieras y por la Jefa del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus
7 observaciones a la firma, a más tardar tres días hábiles después de recibido el informe borrador y la
8 firma contará con tres días hábiles después de recibidas las observaciones, para presentar el Plan de
9 Trabajo definitivo. El Plan de Trabajo definitivo, deberá ser presentado al Banco Central en un plazo
10 máximo de treinta días calendario después de firmado el contrato de prestación de servicios, dicho
11 plan deberá ser presentado al Comité de Auditoría. Los productos específicos a presentar por la firma
12 auditora serán los siguientes: **I) Auditoría a los Estados Financieros** del Banco Central de Reserva
13 de El Salvador, y su correspondiente dictamen; para lo cual la firma Auditora deberá realizar la
14 correspondiente evaluación del control interno y presentar los siguientes informes durante la
15 realización de su trabajo: **Primer informe:** Referido a la revisión de los Estados Financieros
16 finalizados el treinta y uno de marzo, que debe incluir los hallazgos y recomendaciones para fortalecer
17 el control interno, si los hubiera, y el seguimiento de las observaciones presentadas por auditores
18 externos de ejercicios anteriores, si las hubiera. El informe borrador deberá ser presentado, a más
19 tardar cuarenta y cinco días calendario después de la fecha de presentación del plan de trabajo
20 definitivo. El borrador del primer informe, será presentado por la firma, para revisión de una
21 comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefa del Departamento de
22 Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la firma, a más tardar tres días hábiles,
23 después de recibido el informe borrador y la firma contará con tres días hábiles después de recibidas
24 las observaciones, para presentar el informe definitivo. **Segundo informe:** Referido a la revisión de



1 los Estados Financieros finalizados el treinta de junio, que debe incluir los hallazgos y
2 recomendaciones para fortalecer el control interno, si los hubiera, y el seguimiento de las
3 observaciones presentadas por auditores externos de ejercicios anteriores, si las hubiera. El informe
4 borrador deberá ser presentado, a más tardar cuarenta y cinco días calendario después de la fecha de
5 presentación del primer informe definitivo. El borrador del segundo informe, será presentado por la
6 firma, para revisión de una comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la
7 Jefa del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la firma, a más
8 tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador y la firma contará con tres días hábiles
9 después de recibidas las observaciones, para presentar el informe definitivo. **Tercer informe:**
10 Referido a la revisión de los Estados Financieros finalizados el treinta de septiembre, que debe incluir
11 los hallazgos y recomendaciones para fortalecer el control interno, si los hubiera, y el seguimiento de
12 las observaciones presentadas por auditores externos de ejercicios anteriores, si las hubiera. El informe
13 borrador deberá ser presentado, a más tardar sesenta días calendario después de la fecha de
14 presentación del segundo informe definitivo. El borrador del tercer informe, será presentado por la
15 firma, para revisión de una comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la
16 Jefa del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la firma, a más
17 tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador y la firma contará con tres días hábiles
18 después de recibidas las observaciones, para presentar el informe definitivo. **Informe final:** De
19 acuerdo con el siguiente detalle y calendarización: a) Entrega del Balance Analítico referido al treinta y
20 uno de diciembre de dos mil quince, en la primera semana de enero dos mil dieciséis, b) entrega de los
21 Estados Financieros y sus notas el último día hábil del mes de enero dos mil dieciséis, ambas entregas
22 son responsabilidad del Banco Central. c) Presentación por parte de la contratista, de informe
23 borrador conteniendo la opinión sobre los Estados Financieros para el ejercicio que finaliza el treinta
24 y uno de diciembre, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría a la Comisión nombrada

PAPEL PARA PROTOCOLO



DE H. DIEZ

Nº 17075910

DOS COLONES

1 por el Banco Central en los primeros diez días hábiles del mes de febrero dos mil dieciséis. d) Revisión
2 por parte del Banco Central del Informe Borrador en los cinco días hábiles después de recibido el
3 informe borrador, e) Presentación por parte de la contratista de cinco ejemplares del Informe
4 definitivo conteniendo la opinión sobre los Estados Financieros para el ejercicio que finaliza el treinta
5 y uno de diciembre de dos mil quince a la Presidencia del Banco Central. f) Presentación por parte de
6 la contratista, de informe al Comité de Auditoría en los primeros quince días hábiles del mes de marzo
7 y al Consejo Directivo del Banco Central, más inmediato, después de presentado el informe al Comité
8 de Auditoría. II) Examen especial a los activos que respaldan la reserva de liquidez y la
9 **emisión de los dictámenes** de acuerdo a lo prescrito en el artículo Cincuenta-A de la Ley Orgánica
10 del Banco Central de Reserva de El Salvador; para lo cual la firma Auditora deberá presentar los
11 siguientes informes: **Primer informe**, con el dictamen correspondiente al treinta y uno de marzo. El
12 informe borrador deberá ser presentado, a más tardar cuarenta y cinco días calendario después de la
13 fecha de presentación del plan de trabajo definitivo. El borrador del primer informe, será presentado
14 por la firma, para revisión de una comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por
15 la Jefa del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la firma, a más
16 tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador y la firma contará con tres días hábiles
17 después de recibidas las observaciones, para presentar el informe definitivo. **Segundo informe**, con el
18 dictamen correspondiente al cierre del mes de junio. El informe borrador deberá ser presentado, a
19 más tardar cuarenta y cinco días calendario después de la fecha de presentación del plan de trabajo
20 definitivo. El borrador del segundo informe, será presentado por la firma, para revisión de una
21 comisión integrada por el Gerente de Operaciones Financieras y por la Jefa del Departamento de
22 Auditoría Interna, quienes entregarán sus observaciones a la firma, a más tardar tres días hábiles,
23 después de recibido el informe borrador y la firma contará con tres días hábiles después de recibidas
24 las observaciones, para presentar el informe definitivo. **Tercer informe**, con el dictamen



1 correspondiente al cierre del mes de septiembre. El informe borrador deberá ser presentado, a más
2 tardar sesenta días calendario después de presentación del segundo informe definitivo. El borrador del
3 tercer informe, será presentado por la firma, para revisión de una comisión integrada por el Gerente
4 de Operaciones Financieras y por la Jefa del Departamento de Auditoría Interna, quienes entregarán
5 sus observaciones a la firma, a más tardar tres días hábiles, después de recibido el informe borrador y
6 la firma contará con tres días hábiles después de recibidas las observaciones, para presentar el informe
7 definitivo. **Un informe final con el dictamen anual**, para el ejercicio que finalizará el mes de
8 diciembre, de acuerdo con el siguiente detalle y calendarización: a) entrega por parte del Banco
9 Central, del Balance Analítico referido al treinta y uno de diciembre de dos mil quince en la primera
10 semana de enero de dos mil dieciséis, y b) Entrega el último día hábil del mes de enero de dos mil
11 dieciséis del Estado de los Activos que respaldan la reserva de Liquidez al treinta y uno de diciembre y
12 sus notas. c) Presentación por parte de la contratista del informe borrador y dictamen anual del
13 Examen especial a los activos que respaldan la reserva de liquidez en forma física y electrónica a la
14 Comisión del Banco Central en los primeros diez días hábiles de febrero dos mil dieciséis; d) Revisión
15 por parte del Banco Central, del informe Borrador en los cinco días hábiles posteriores a la recepción
16 del informe borrador; e) Presentación de por parte de la contratista de cinco ejemplares del informe
17 definitivo y dictamen anual del Examen especial a los activos que respaldan la reserva de liquidez a la
18 Presidencia del Banco Central en los cinco días hábiles después de recibidas las observaciones de la
19 Comisión; f) Presentación por parte de la contratista del Informe y Dictamen, al Comité de Auditoría
20 en los primeros quince días hábiles del mes de marzo dos mil dieciséis y al Consejo Directivo del
21 Banco Central en la sesión de Consejo más inmediata, después de presentado el informe definitivo al
22 Comité de Auditoría; g) Presentación por parte de la contratista, del informe y dictamen al Comité de
23 Vigilancia de la Reserva de Liquidez en la sesión correspondiente al segundo trimestre del año dos mil
24 dieciséis. En el caso que finalice el plazo del contrato y no se haya realizado la presentación del

PAPEL PARA PROTOCOLO



ONCE
DE H.

Nº 17075911

DOS COLONES

1 informe al Comité de Vigilancia de la Reserva de Liquidez, el contratista se compromete a realizar la
2 referida presentación en la siguiente sesión. **III) Informe que contenga la opinión sobre la**
3 **integridad, adecuación y eficacia de los sistemas de control interno del Banco Central de**
4 **Reserva de El Salvador.** En armonía con lo establecido en el artículo treinta y seis de la ley de
5 Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. El informe deberá ser presentado en las mismas
6 fechas de presentación del informe final de la Auditoría Externa a los Estados Financieros. **IV)**
7 **Informe de evaluación de cumplimiento legal del Banco Central de Reserva.** Conteniendo la
8 opinión sobre el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables al Banco Central, exceptuando las
9 regulaciones de carácter tributario, por ser evaluadas por la Auditoría Fiscal. El informe deberá ser
10 presentado en las mismas fechas de presentación del informe final de la Auditoría Externa a los
11 Estados Financieros. **V) Brindar asesoría** de carácter técnico contable, cuando sea requerido. **VI)**
12 **Proporcionar sin costo adicional,** por lo menos un evento de capacitación al personal del Banco
13 Central de Reserva de El Salvador en materia de Normas Internacionales de Información Financiera-
14 NIIF, Normas Internacionales de Contabilidad-NIC, Normas Internacionales de Auditoría-NIA's,
15 control interno, administración de riesgos, gobierno corporativo u otra capacitación de naturaleza
16 contable-financiera que sea relevante. Los temas de esta capacitación así como el personal al que se le
17 impartirá, serán coordinados con la Gerencia de Operaciones Financieras. **VII) Brindar asesoría**
18 **sobre aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad -Normas Internacionales de**
19 **Información Financiera,** en la preparación y presentación de Estados Financieros y en la formulación
20 de Políticas Contables, cuando sea aplicable. Todos los informes requeridos, previo a ser presentados
21 a la Presidencia del Banco Central, al Comité Auditoría y a cualquier otra instancia que determine el
22 Banco o las leyes; deberán ser revisados por una comisión integrada por el Gerente de Operaciones
23 Financieras y por la Jefa del Departamento de Auditoría Interna. **TERCERA. PRECIO Y FORMA**
24 **DE PAGO:** El Banco Central pagará a la Contratista la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL**



CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

con impuestos incluidos. Los servicios de Auditoría externa se pagarán de la manera siguiente:

a) veinte por ciento del monto contratado: contra entrega del informe referido a la revisión a los Estados Financieros al treinta y uno de marzo dos mil quince, que debe incluir los hallazgos y recomendaciones para fortalecer el Control Interno, si los hubiera y el seguimiento de las observaciones presentadas por auditores de ejercicios anteriores, si las hubiere; y el informe referido al examen especial a los activos que respaldan la reserva de liquidez al treinta y uno de marzo de dos mil

quince. **b) veinte por ciento** del monto contratado: contra entrega del informe referido a la revisión a los Estados Financieros al treinta de junio dos mil quince y el informe referido al examen especial a los activos que respaldan la reserva de liquidez al treinta de junio de dos mil quince **c) veinte por**

ciento del monto contratado: contra entrega del informe referido a la revisión a los Estados Financieros al treinta de septiembre dos mil quince y el informe referido al examen especial a los activos que respaldan la reserva de liquidez al treinta de septiembre de dos mil quince. **d) El cuarenta**

por ciento restante del monto contratado contra la presentación del informe final que contenga el dictamen sobre los Estados Financieros al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, el informe final con el dictamen anual referido al examen especial a los activos que respaldan la reserva de liquidez; el informe que contenga la opinión sobre la integridad, adecuación y eficacia de los sistemas

de control interno del Banco Central de Reserva de El Salvador y el informe de evaluación del cumplimiento legal del Banco Central de Reserva, que contenga la opinión sobre el cumplimiento de

leyes y regulaciones aplicables al Banco Central de Reserva. El pago procederá después de la recepción a satisfacción del Banco, para lo cual la contratista presentará al Departamento de Adquisiciones y

Contrataciones del Banco Central, documento de Crédito Fiscal, emitido conforme a lo establecido en el Artículo ciento catorce, literal a) del Código Tributario, el cual deberá estar firmado y sellado por el

Gerente de Operaciones Financieras, acompañado de fotocopia del Acta de Recepción



M. DE H. DOCE

Nº 17075912

DOS COLONES

1 correspondiente. El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, entregará al contratista el
 2 Quedan correspondiente. Los pagos se harán efectivos en un plazo no mayor de **doce** días hábiles, a
 3 partir del día siguiente de la fecha en que los citados documentos estén debidamente entregados de
 4 conformidad. El Contratista o su designado al obtener el Quedan en el Departamento de
 5 Adquisiciones y Contrataciones por los documentos presentados a cobro, deberá proporcionar un
 6 número de cuenta bancaria (de ahorro o corriente), para efectuarle el pago por medio electrónico.

7 **CUARTA. LUGAR PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO:** El servicio objeto de la licitación se
 8 efectuará en los edificios del Banco Central de Reserva situados en Primera calle poniente, entre
 9 quinta y séptima avenida norte número cuatrocientos dieciocho y Alameda Juan Pablo segundo entre
 10 quince y diecisiete avenida norte, ambos del municipio de San Salvador. **QUINTA. PLAZO:** El
 11 plazo del contrato será de **DOCE** meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

12 **SEXTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA:** El Banco podrá conceder prórroga para la entrega
 13 de lo adjudicado, únicamente si el retraso del contratista se debiera a causas no imputables al mismo,
 14 debidamente comprobado. Tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente
 15 al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación
 16 económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito al Administrador del Contrato
 17 nombrado por el Banco, a más tardar dentro de los tres días hábiles de haber conocido el hecho que
 18 causa el retraso. Para las prórrogas en la entrega de los informes relativos al servicio, se deberá
 19 considerar el apartado al respecto, mencionado en el numeral siete, romano VI, de los Términos de
 20 Referencia, Anexo seis, Sección IV, de las Bases de Licitación. **SÉPTIMA. GARANTÍA DE**
 21 **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. MONTO:** Veinte por ciento de la suma total contratada,
 22 será emitida a favor del Banco Central de Reserva de El Salvador y entregada al Banco Central dentro
 23 de los diez días hábiles posteriores a la fecha de firma del contrato. Esta garantía tendrá por objeto
 24 garantizar tiempos de entrega y la buena ejecución de las obligaciones emanadas del contrato. Si la



1 garantía no es entregada en el plazo antes mencionado el contrato se dará por caducado de
2 conformidad al Art. noventa y cuatro literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la
3 Administración Pública LACAP. TIPO DE LA GARANTÍA La garantía de cumplimiento de
4 contrato será emitida en la misma moneda de la oferta y podrá ser: Garantía de una institución
5 bancaria o fianza de una sociedad de seguros o afianzadora. Los Bancos, las sociedades de seguros y
6 afianzadoras extranjeras, las Sociedades de Garantías Recíprocas SGR, podrán emitir garantías,
7 siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero. Las
8 Compañías que emitan las referidas garantías, deberán estar autorizadas por la Superintendencia del
9 Sistema Financiero y ser aceptadas por las instituciones contratantes. VIGENCIA: Esta garantía
10 permanecerá vigente desde la fecha de firma de contrato hasta dos meses adicionales al plazo de
11 vigencia del contrato. COBRO: Al contratista que incumpla alguna de las cláusulas consignadas en el
12 contrato sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio
13 de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento, de acuerdo a los siguientes casos: a)
14 Incumplimiento del plazo contractual, injustificado. b) Cuando el contratista no cumpla con lo
15 establecido en las presentes bases de licitación. c) Cuando el contratista no cumpla con las
16 penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del mismo. d) En cualquier otro caso
17 que exista incumplimiento por parte del Contratista. La efectividad de la garantía será exigible en
18 proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido.
19 DEVOLUCIÓN: Será devuelta por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones,
20 después que el administrador del contrato remita al DAC el acta de recepción definitiva y cumplida su
21 vigencia. PRÓRROGA DE LA GARANTÍA: En caso de prórroga del contrato, éste deberá
22 prorrogar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el tiempo que se prorrogue el
23 contrato, lo anterior deberá hacerlo en un plazo máximo de ocho días calendarios, posteriores a la
24 fecha de comunicación de la aprobación de la prórroga. **OCTAVA. ADMINISTRADOR DEL**



PAPEL PARA PROTOCOLO



TRECE DE H.

No 17075913

DOS COLONES

1 **CONTRATO:** Que por medio de Resolución Razonada número veintitrés/dos mil quince de fecha
2 seis de abril de dos mil quince, el Titular de la Institución acordó nombrar al Licenciado Pedro
3 Antonio Guzmán, Jefe del Departamento Financiero, como Administrador del Contrato para los
4 Servicios de Auditoría para el Banco Central de Reserva de El Salvador, año dos mil quince, por tener
5 el conocimiento y la experiencia en el servicio requerido quien tendrá las responsabilidades que le
6 asigna el artículo ochenta y dos-Bis de la LACAP y el Manual de Procedimientos del Ciclo de Gestión
7 de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública. El administrador
8 del contrato será el enlace administrativo entre la contratista y el Banco, ante quien concurrirá para
9 que tomen las providencias necesarias para la buena ejecución del contrato, en lo referente a las
10 obligaciones y resoluciones relacionas con éste.**NOVENA: CLÁUSULA DE**
11 **CONFIDENCIALIDAD:** Toda información a la que la contratista tuviere acceso, en ocasión de la
12 ejecución del presente contrato, sea como insumo del mismo o la contenida en los productos a
13 entregar, deberá ser mantenida bajo la más estricta confidencialidad, obligándose la contratista a no
14 divulgarlos directamente o por interpósita persona. **DÉCIMA: CESIÓN:** queda expresamente
15 prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan
16 del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato,
17 procediendo además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **DÉCIMA PRIMERA:**
18 **INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las
19 obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta
20 y cinco de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones de la Administración Pública y su Reglamento. El
21 contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las
22 que serán impuestas por la institución contratante a cuya competencia se somete a efectos de
23 imposición. **MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA:** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser
24 modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a la ley. En tales casos, la institución



1 contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el documento modificatorio.

2 **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del
3 presente contrato los siguientes documentos a) Punto de acta de Consejo Directivo de la sesión
4 número CD- veintitrés/ dos mil quince, de fecha uno de junio de dos mil quince, en la cual el Concejo
5 Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, acordó, adjudicar la Licitación Pública
6 número quince/ dos mil quince **“Servicios de Auditoría Externa para el Banco Central de**
7 **Reserva de El Salvador, año dos mil quince”**, a la sociedad Deloitte el Salvador, S.A. de C.V.
8 b) Condiciones Administrativas y Términos de la Licitación Pública numero quince/ dos mil quince; c)
9 la oferta y documentos presentada por la contratista; d) carta de adjudicación; e) adendas si las
10 hubiere; f) Garantías y h) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de
11 controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **DÉCIMA TERCERA:**

12 **MODIFICACIÓN UNILATERAL** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés
13 público lo hiciere necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la
14 institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la
15 resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no
16 será modificable de forma sustancial el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio
17 financiero del presente contrato en detrimento del contratista, éste tendrá derecho a un ajuste de
18 precios, y en general que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la

19 razonabilidad y buena fe. **DÉCIMA CUARTA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** De
20 conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones y
21 Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante se reserva la facultad de
22 interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la Republica, la Ley de
23 Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento, demás legislación
24 aplicable y los principios generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al

PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES



CATORCE
DE H.

17075914

1 interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del
2 presente instrumento pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere
3 convenientes. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** En caso fortuito
4 o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la Ley de Adquisiciones y
5 Contrataciones de la Administración Pública, la contratista previa justificación y entrega de la prórroga
6 de la garantía, cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las
7 obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso y a parte de la facultad de la Institución para
8 otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formara parte
9 integrante del presente contrato. **DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para
10 resolver las diferencias y conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a
11 lo dispuesto en el título VIII, capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la
12 Administración Pública. **DÉCIMA SÉPTIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO:** El presente
13 contrato podrá extinguirse por las causales indicadas en el artículo noventa y tres de la Ley de
14 Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **DÉCIMA OCTAVA:**
15 **JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE:** Para los efectos jurisdiccionales de este
16 contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se
17 realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como
18 domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **DÉCIMA**
19 **NOVENA. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este
20 contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes
21 contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones, las
22 siguientes: Banco Central de Reserva: Alameda Juan Pablo II entre quince y diecisiete avenida norte,
23 Centro de Gobierno, San Salvador y la contratista: Edificio Avante, Penthouse oficinas

DOY



1 FE: De ser legítima y suficiente la personería con que actúan los comparecientes, por haber tenido a
2 la vista: a) Respecto de la Licenciada Arévalo de Rivera, Testimonio de la Escritura Matriz de Poder
3 General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, otorgado en esta ciudad a las diez horas del
4 día veinte de junio de dos mil catorce, ante los oficios del Notario Jorge Alberto Flores Torres, por el
5 Licenciado Oscar Ovidio Cabrera Melgar, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del
6 Banco Central de Reserva de El Salvador y en consecuencia, Representante Legal del mismo, a favor
7 de la Licenciada Marta Evelyn Arévalo de Rivera, Vicepresidenta, en el cual consta que está facultada
8 para otorgar actos como el presente. En dicho Poder el Notario autorizante dio fe de la personería del
9 representante legal del Banco Central, de la existencia legal de la institución y del nombramiento de la
10 Licenciada Arévalo de Rivera, como Vicepresidenta del Banco; b) Respecto del señor Luis Alfredo
11 Siliezar Ramírez: b.1) El testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada
12 ante los oficios del Notario Humberto Sáenz Marinero, en la ciudad de San Salvador, a las once horas
13 del día siete de febrero de dos mil siete, inscrito el día dieciséis de febrero de dos mil siete, en el
14 Registro de Comercio al Número VEINTIDÓS del Libro DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO del
15 Registro de Sociedades; b.2) El testimonio de Escritura Pública de Modificación al pacto Social,
16 otorgada ante los oficios del notario Mario Enrique Sáenz, en la ciudad de
17 a las nueve horas del día siete de enero del año dos mil quince, inscrita
18 el día cinco de febrero del año dos mil quince en el = = = = = = = = = = = = = = = =
19 Registro de Comercio al número SEIS del Libro TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y
20 CINCO del Registro de Sociedades. En ambos documentos consta que la denominación,
21 nacionalidad, naturaleza y domicilio de la sociedad son, que su plazo es indefinido; que la
22 administración de la sociedad estará confiada a una Junta Directiva, compuesta por tres Directores
23 Propietarios e igual número de suplentes, que la representación legal corresponderá al director
24 Presidente y Vicepresidente de la junta Directiva quienes pueden actuar conjunta o separadamente y



QUINCE DE H.

Nº 17075915

DOS COLONES

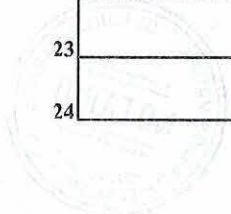
1 **b.3)** Certificación de Credencial de Junta Directiva de fecha dieciséis de diciembre de dos mil catorce,
 2 inscrita en el Registro de Comercio el día veintitrés de febrero de dos mil quince al número
 3 CINCUENTA Y CINCO del Libro TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS del registro de
 4 Sociedades, de la cual consta que el día cinco de diciembre de dos mil catorce, la junta General de
 5 Accionistas, acordó elegir a la nueva Junta Directiva por un periodo de cinco años a partir de la fecha
 6 de la elección, en la cual se le confiere al compareciente el cargo de Director Presidente y
 7 Representante Legal. En virtud de ello, el compareciente se encuentra facultado para otorgar actos
 8 como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta
 9 Escritura y leída que le fue por mí, íntegramente en un solo acto, manifiestan estar redactado a su
 10 voluntad, ratifican su contenido y firmamos.- **DOY FE.**-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





~~_____~~

~~_____~~



SO ANTE MÍ del folio **OCHO FRENTE** al folio **QUINCE FRENTE** del libro **SEXTO** de **MI PROTOCOLO** que vence el día once de mayo de dos mil dieciséis, y para ser entregado al **BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**, extiendo, firmo y sello el presente **TESTIMONIO** en la ciudad de San Salvador a los dieciocho días del mes de junio de dos mil quince.